Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro Hospital Nacional Dos de Mayo



Nº 066-2024/DEA/ HUDY

Resolución Administrativa

Lima,09 de JULIO de 2024

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 24454-2024, que contiene la Nota Informativa N° 031-2024-OEPE-EPI N° 091-HNDM, de fecha 05 de julio de 2024, sobre el Expediente Técnico de Infraestructura: Adquisición de Sistema de Cirugía Laparoscópica, Mesa de Operaciones Hidráulica/Eléctrica, Maquina de Anestesia y Lámpara Quirúrgica de Techo; además de Otros activos en el(la) Nacional Dos de Mayo, en el Centro Poblado Lima, Distrito de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima, con CUI N° 2634197, por el monto de S/ 460,383.51;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública:

Que, a través del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, habiéndose establecido en el sub numeral 1, del numeral 13.3 del artículo 13° y en los numerales 17.4, 17.7 y 17.9, del artículo 17°; que, las UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), elaboran el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda; y, para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI (Programa Multianual de Inversiones) correspondiente; que, luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. Y, el seguimiento de la fase de Ejecución se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión y otros mecanismos que establezca la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF (DGPMI):

Que, el numeral 34.2, del articulo 34°, del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prescribe que: "Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la











Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces.";

Que, en concordancia a lo expuesto en los párrafos precedentes, se debe señalar que en los artículos 1° y 3°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se ha dispuesto que la Ley de Contrataciones del Estado tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos; asimismo, se encuentran comprendidos dentro de sus alcances, bajo el término genérico de Entidad, entre otros, los Ministerios y sus organismos públicos, programas y proyectos adscritos;

OF THE THE PROPERTY OF A CONTROL OF A DOMINA DE ADMINADE ADMINISTRAÇÃO DE ADMINISTRAÇÃO DE

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01: Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias, contemplan las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversiones; estableciendo en el numeral 33.2 del artículo 33º que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato Nº 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato Nº 08-C: Registros en la fase de Ejecución para lOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;



Que, mediante Informe N° 357-2024-OSGM-HNDM, de fecha 28 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, remite el Informe N° 036-2024/JENM-HNDM, de fecha 26 de junio de 2024, que contiene el Resumen Ejecutivo y la Memoria Descriptiva, denominada: Optimización de Cirugía con Sistema de Control de Instrumentos Endoscópicos (Cirugía Robótica) en el Hospital Nacional Dos de Mayo, suscrito por el Ing. Javier Enrique NIMA MORENO, CIP N° 194216;



Que, con el documento de visto, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, solicita la aprobación del Expediente Técnico de Infraestructura: Adquisición de Sistema de Cirugía Laparoscópica, Mesa de Operaciones Hidráulica/Eléctrica, Maquina de Anestesia y Lámpara Quirúrgica de Techo; además de Otros activos en el (la) Nacional Dos de Mayo, en el Centro Poblado Lima, Distrito de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima, con CUI N° 2634197, por el monto de S/ 460,383.51, mediante el acto resolutivo correspondiente;



Con las visaciones de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Logística; y, del Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento;



De conformidad con el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional

Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro Hospital Nacional Dos de Mayo







Resolución Administrativa

Lima, 9 de ... Julio de 2024



"Dos de Mayo", y la Resolución Directoral N° 015-2024/D/HNDM, de fecha 18 de enero de 2024, que delega facultades en el Director/a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", entre otros, para aprobar los expedientes técnicos de bienes, servicios y obras, en materia de Gestión de Inversiones;

SE RESUELVE:



Artículo 1º.- Aprobar el Expediente Técnico de Infraestructura: Adquisición de Sistema de Cirugía Laparoscópica, Mesa de Operaciones Hidráulica/Eléctrica, Maquina de Anestesia y Lámpara Quirúrgica de Techo: además de Otros activos en el(la) Nacional Dos de Mayo, en el Centro Poblado Lima, Distrito de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima, con CUI N° 2634197, por el monto referencial de S/ 460,383.51 soles (Cuatrocientos Sesenta Mil Trescientos Ochenta y Tres con 51/100 soles), conforme se detalla en el Expediente Técnico que en documento adjunto forma parte de la presente Resolución.



Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, al Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y al Jefe de la Oficina de Logística, para que realicen los trámites correspondientes.

Artículo 3°.- Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática publique presente resolución directoral Hospital: en e portal institucional http://www.hdosdernayo.gob.pe.

Registrese, comuniquese y publiquese;



INFERNANDO PA CHECO DURAND DIRECTOR EJECUTIVO (E)
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

JFPD

Of Ejecutiva de Administración

Of. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
 Of. de Asesoria Jurídica.

Of, de Logistica.
 Of, de Servicios Generales y Mantenimiento.
 Of, de Gestión Tecnológica Hospitalaria.